

## ANEXO X

### PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022\_CA03.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz**

**LÍNEAS DE AYUDA:**

**OG1PP4: Mejora de la calidad de vida, puesta en valor del patrimonio y lucha contra el cambio climático en la ZRL de la Costa Noroeste de Cádiz.**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Finalizado el día 16 de febrero de 2023, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <https://lajunta.es/3tku9> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 26 de abril de 2023, hasta el 10 de mayo de 2023, ambos inclusive.

**Segundo.** Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

**Tercero.** Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas





- a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.
- b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.
- c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.
- d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.
- e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 16 de febrero de 2022, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 10 de mayo de 2023, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

**Cuarto.** La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz con fecha 28 de julio de 2023 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**Segundo.** Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
<b>OG1PP4</b>	<b>312.346,83</b>



**Tercero.** Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

**Cuarto.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://lajunta.es/3tku9>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz,

## **PROPONE**

**PRIMERO.-** La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

**SEGUNDO.-** Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:



- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24991.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En La Barca de la Florida, a 28 de julio de 2023



EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO  
GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ

Fdo.: Susana Sanchez Toro



## ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL:-de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz

LINEA DE AYUDA: OG1PP4: Mejora de la calidad de vida, puesta en valor del patrimonio y lucha contra el cambio climático en la ZRL de la Costa Noroeste de Cádiz.

CONVOCATORIA:2022

### BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN <sup>1</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE <sup>2</sup>
1	2022/CA03/OG1 PP4/030	Asoc Cultural Carriles	G11731569	Verea Joven Costa	36	55.288,30	90	49.759,47	1B,1C,6B	NP
2	2022/CA03/OG1 PP4/023	Afanas Sanlúcar, Chipiona, Rota Y Trebujena	G11020146	Mejora Eficiencia Energética	32,5	270.536,19	90	200.000,00	5B,6B	NP
3	2022/CA03/OG1 PP4/024	Fundación Bahía De Cádiz Para El Desarrollo Económico	G11423381	Centro De Empresas CEEI En Rota	27,5	251.419,09	90	62.587,36	6B	NP

## ANEXO II

<sup>1</sup> El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

<sup>2</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL:-de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz

LINEA DE AYUDA: OG1PP4: Mejora de la calidad de vida, puesta en valor del patrimonio y lucha contra el cambio climático en la ZRL de la Costa Noroeste de Cádiz.

CONVOCATORIA:2022



**BENEFICIARIAS SUPLENTE:**

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN <sup>3</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE <sup>4</sup>
1	2022/CA03/O G1PP4/024	Fundación Bahía De Cádiz Para El Desarrollo Económico	G11423381	Centro De Empresas CEEI En Rota	27,5	251.419,09	90	163.689,82	6B	NP
2	2022/CA03/O G1PP4/019	Ayuntamiento De Chipiona	P1101600C	Creación Del Jardín Botánico	27	221.145,37	100	221.145,37	6B	NP
3	2022/CA03/O G1PP4/007	Sociedad De Carreras De Caballos De Sanlúcar De Bda.	G11053055	Mejora De Accesibilidad	19,5	53.950,00	90	48.555,00	6B	NP

<sup>3</sup> El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

<sup>4</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



### ANEXO III



Convocatoria: 2022  
 Línea de ayuda (código): OG1PP4  
 N.º Expediente: 2022/CA03/OG1PP4/030  
 Solicitante: Asociación Cultural Carriles  
 NIF/CIF Solicitante: G11731569  
 Título del Proyecto: Verea Joven Costa  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2022.

<b>Criterios de Valoración</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>
<b>1. Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)</b>	
1.1 Inversiones que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático	
1.2 Acciones de Sensibilización/Difusión que contribuyen a la lucha contra el cambio climático	2
<b>2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (acumulable)</b>	
2.1 Promotora Mujer	
2.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	6
<b>3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural (acumulable)</b>	
3.1 Promotor/a joven	
3.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas hacia la juventud	
<b>4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo (acumulable)</b>	
4.1 Empleo creado por cuenta propia.	
4.2 Por cada puesto de empleo estable creado (UTAs)	
4.3 Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes, personas desempleadas mayores de 45 años o personas con discapacidad (UTAs)	
4.4 N° empleos consolidados y/o mejora de empleo. (UTAs)	
4.5 N° de empleo estable mantenido. (UTAs)	
<b>5. Calidad e Innovación del proyecto (acumulable)</b>	
5.1 Uso de la NT en la elaboración de la memoria descriptiva, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos no productivos facilitada por el GDR.	3
5.3 Cualificación y/o formación del equipo técnico asignado al proyecto, verificando la formación y/o vida laboral del personal para verificar la experiencia, en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.	2
<b>6, Innovación social</b>	5
<b>7. Emplazamiento del proyecto</b>	
7.1 Zona 1	
7.2 Zona 2	3
<b>8.Puesta en valor de recursos patrimoniales</b>	10
<b>9. Solicitudes presentadas EDL</b>	
<b>10. Alcance de la Propuesta (acumulable)</b>	
10.1. Número de entidades participantes	1,5
10.2. Número de personas que participan en las acciones formación / sensibilización	2
10.3. Ámbito del proyecto	1,5
<b>11. Factores productivos locales(acumulable)</b>	
11.1. Presencia en el proyecto de empresas proveedoras locales	
11.2. Uso de mano de obra local	
11.3. Domicilio social	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>36,00</b>





### ANEXO III



Convocatoria: 2022  
 Línea de ayuda (código): OG1PP4  
 N.º Expediente: 2022/CA03/OG1PP4/023  
 Solicitante: Afanas Sanlúcar, Chipiona, Rota Y Trebujena  
 NIF/CIF Solicitante: G11020146  
 Título del Proyecto: Mejora Eficiencia Energética  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2022.

Criterios de Valoración	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1. Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	
1.1 Inversiones que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático	8
1.2 Acciones de Sensibilización/Difusión que contribuyen a la lucha contra el cambio climático	2
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (acumulable)	
2.1 Promotora Mujer	
2.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	6
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural (acumulable)	
3.1 Promotor/a joven	
3.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas hacia la juventud	
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo (acumulable)	
4.1 Empleo creado por cuenta propia.	
4.2 Por cada puesto de empleo estable creado (UTAs)	
4.3 Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes, personas desempleadas mayores de 45 años o personas con discapacidad (UTAs)	
4.4 Nº empleos consolidados y/o mejora de empleo. (UTAs)	
4.5 Nº de empleo estable mantenido. (UTAs)	
5. Calidad e Innovación del proyecto (acumulable)	
5.1 Uso de la NT en la elaboración de la memoria descriptiva, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos no productivos facilitada por el GDR.	3
5.3 Cualificación y/o formación del equipo técnico asignado al proyecto, verificando la formación y/o vida laboral del personal para verificar la experiencia, en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.	2
6. Innovación social	5
7. Emplazamiento del proyecto	
7.1 Zona 1	5
7.2 Zona 2	
8. Puesta en valor de recursos patrimoniales	
9. Solicitudes presentadas EDL	
10. Alcance de la Propuesta (acumulable)	
10.1. Número de entidades participantes	
10.2. Número de personas que participan en las acciones formación / sensibilización	
10.3. Ámbito del proyecto	
11. Factores productivos locales (acumulable)	
11.1. Presencia en el proyecto de empresas proveedoras locales	1,5
11.2. Uso de mano de obra local	
11.3. Domicilio social	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>32,5</b>



### ANEXO III



Convocatoria: 2022  
 Línea de ayuda (código): OG1PP4  
 N.º Expediente: 2022/CA03/OG1PP4/024  
 Solicitante: Fundación Bahía De Cádiz Para El Desarrollo Económico  
 NIF/CIF Solicitante: G11423381  
 Título del Proyecto: Centro De Empresas CEEI En Rota  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2022.

Crterios de Valoración	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1. Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	
1.1 Inversiones que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático	8
1.2 Acciones de Sensibilización/Difusión que contribuyen a la lucha contra el cambio climático	2
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (acumulable)	
2.1 Promotora Mujer	
2.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural (acumulable)	
3.1 Promotor/a joven	
3.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas hacia la juventud	
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo (acumulable)	
4.1 Empleo creado por cuenta propia.	
4.2 Por cada puesto de empleo estable creado (UTAs)	
4.3 Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes, personas desempleadas mayores de 45 años o personas con discapacidad (UTAs)	
4.4 N° empleos consolidados y/o mejora de empleo. (UTAs)	
4.5 N° de empleo estable mantenido. (UTAs)	1
5. Calidad e Innovación del proyecto (acumulable)	
5.1 Uso de la NT en la elaboración de la memoria descriptiva, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos no productivos facilitada por el GDR.	3
5.3 Cualificación y/o formación del equipo técnico asignado al proyecto, verificando la formación y/o vida laboral del personal para verificar la experiencia, en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.	2
6, Innovación social	5
7. Emplazamiento del proyecto	
7.1 Zona 1	
7.2 Zona 2	3
8.Puesta en valor de recursos patrimoniales	
9. Solicitudes presentadas EDL	
10. Alcance de la Propuesta (acumulable)	
10.1. Número de entidades participantes	
10.2. Número de personas que participan en las acciones formación / sensibilización	2
10.3. Ámbito del proyecto	
11. Factores productivos locales(acumulable)	
11.1. Presencia en el proyecto de empresas proveedoras locales	1,5
11.2. Uso de mano de obra local	
11.3. Domicilio social	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>27,5</b>



**ANEXO III**



Convocatoria: 2022  
 Línea de ayuda (código): OG1PP4  
 N.º Expediente: 2022/CA03/OG1PP4/019  
 Solicitante: Ayuntamiento De Chipiona  
 NIF/CIF Solicitante: P1101600C  
 Título del Proyecto: Creación Del Jardín Botánico  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2022.

<b>Criterios de Valoración</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>
<b>1. Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)</b>	
1.1 Inversiones que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático	8
1.2 Acciones de Sensibilización/Difusión que contribuyen a la lucha contra el cambio climático	
<b>2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (acumulable)</b>	
2.1 Promotora Mujer	
2.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	
<b>3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural (acumulable)</b>	
3.1 Promotor/a joven	
3.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas hacia la juventud	
<b>4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo (acumulable)</b>	
4.1 Empleo creado por cuenta propia.	
4.2 Por cada puesto de empleo estable creado (UTAs)	1
4.3 Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes, personas desempleadas mayores de 45 años o personas con discapacidad (UTAs)	
4.4 Nº empleos consolidados y/o mejora de empleo. (UTAs)	
4.5 Nº de empleo estable mantenido. (UTAs)	
<b>5. Calidad e Innovación del proyecto (acumulable)</b>	
5.1 Uso de la NT en la elaboración de la memoria descriptiva, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos no productivos facilitada por el GDR.	
5.3 Cualificación y/o formación del equipo técnico asignado al proyecto, verificando la formación y/o vida laboral del personal para verificar la experiencia, en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.	
<b>6. Innovación social</b>	
<b>7. Emplazamiento del proyecto</b>	
7.1 Zona 1	
7.2 Zona 2	3
<b>8. Puesta en valor de recursos patrimoniales</b>	10
<b>9. Solicitudes presentadas EDL</b>	5
<b>10. Alcance de la Propuesta (acumulable)</b>	
10.1. Número de entidades participantes	
10.2. Número de personas que participan en las acciones formación / sensibilización	
10.3. Ámbito del proyecto	
<b>11. Factores productivos locales (acumulable)</b>	
11.1. Presencia en el proyecto de empresas proveedoras locales	
11.2. Uso de mano de obra local	
11.3. Domicilio social	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>27</b>



### ANEXO III



Convocatoria: 2022  
 Línea de ayuda (código): OG1PP4  
 N.º Expediente: 2022/CA03/OG1PP4/007  
 Solicitante: Sociedad De Carreras De Caballos De Sanlúcar De Bda.  
 NIF/CIF Solicitante: G11053055  
 Título del Proyecto: Mejora De Accesibilidad  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2022.

Criterios de Valoración	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1. Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	
1.1 Inversiones que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático	
1.2 Acciones de Sensibilización/Difusión que contribuyen a la lucha contra el cambio climático	
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (acumulable)	
2.1 Promotora Mujer	
2.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural (acumulable)	
3.1 Promotor/a joven	
3.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas hacia la juventud	
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo (acumulable)	
4.1 Empleo creado por cuenta propia.	
4.2 Por cada puesto de empleo estable creado (UTAs)	
4.3 Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes, personas desempleadas mayores de 45 años o personas con discapacidad (UTAs)	
4.4 N° empleos consolidados y/o mejora de empleo. (UTAs)	
4.5 N° de empleo estable mantenido. (UTAs)	
5. Calidad e Innovación del proyecto (acumulable)	
5.1 Uso de la NT en la elaboración de la memoria descriptiva, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos no productivos facilitada por el GDR.	3
5.3 Cualificación y/o formación del equipo técnico asignado al proyecto, verificando la formación y/o vida laboral del personal para verificar la experiencia, en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.	
6. Innovación social	
7. Emplazamiento del proyecto	
7.1 Zona 1	5
7.2 Zona 2	
8. Puesta en valor de recursos patrimoniales	10
9. Solicitudes presentadas EDL	
10. Alcance de la Propuesta (acumulable)	
10.1. Número de entidades participantes	
10.2. Número de personas que participan en las acciones formación / sensibilización	
10.3. Ámbito del proyecto	
11. Factores productivos locales (acumulable)	
11.1. Presencia en el proyecto de empresas proveedoras locales	
11.2. Uso de mano de obra local	
11.3. Domicilio social	1,5
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>19,5</b>

